



ciento y sesenta y ocho. Viniendo la Junta Anual
 de la misma compuesta de los S.^{os} que abase subscri-
 ben bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Lora
 Financ. Alcalde Segundo Cort.^o, atendiendo a que
 por este se halla sido un parte de la de Montalla en
 que manifiesta constaba haber recibido de sus apos-
 tados un oficio fha en escruplo de ayer del Comisario de
 Guerra de la Guerra Division expedicionaria diciendole
 que si para las dos de la madrugada se ponian a que bati-
 cado a su disposicion adionm. racionales de pan otras
 carnes de carne y ochocientos de cebada se hacia respon-
 sable a todos en tanto por suicio pudieran originarse
 al generito del Rey su Senor. para que no llegase el caso si
 las pedian en la villa para q^e se hallasen en adic. que
 lo yevitar el que se paxion, de no bificando la miba
 diese. A las 12 de las Se paxion inmediatamente. Diecy e
 is fanegas de trigo a D. Bernard. Escudero de Madrid,
 diez y seis a D. Juan Albarran. Madrid y cinco de lora y
 propietario con casa parada en esta y otras diez y seis
 a D. Santos de Lora personas que con facilidad podian
 darlo de las males. Reliberran a cada uno a su repre-
 sentantes en respectivo. Hecho firmado por el Comisario
 do para el efecto D. Jose de Lora Financ. y pasado
 por el Sr. Presid^o, sin perjuicio de que la misma per-
 sonas en caso de necesidad suministrasen cualesquiera
 otros efectos que les sean posibles.

Preparar en el caso de que desera con otra quise
 de la facion e. is. raciones en los termino que lo
 a hecho de la Villa de Montalla con el objeto de imbuir
 su imbasion y tropelia que intentase hacer, a fin
 de que esten prontos los bagages que las bagages

